



RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2017 POR LA QUE SE OFERTAN PLAZAS PARA EL DESPLAZAMIENTO EN AUTOBÚS DE CENTROS EDUCATIVOS A CEHEGÍN CON OBJETO DE FACILITAR EL TRAYECTO A PIE HASTA CARAVACA DE LA CRUZ, CON MOTIVO DEL AÑO JUBILAR

“La Resolución de 4 de abril la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se ofertan plazas para el desplazamiento en autobús de centros educativos a Cehegín con objeto de facilitar el trayecto a pie hasta Caravaca de la Cruz, con motivo del Año Jubilar”, establece:

Apartado cuarto:

“El número de autobuses ofertados es de 15, y cada centro educativo puede solicitar solo un autobús. Con la finalidad de completarlo, el número de plazas solicitadas debe ser como mínimo de 30 y como máximo de 55, incluyendo el alumnado y el profesorado acompañante”.

Apartado sexto:

“En caso de tener que hacer el sorteo, se realizará el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 10 horas, en las dependencias de la Dirección General de Innovación Educativa, y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta)”.

“Los centros deben confirmar en un plazo de 3 días naturales, después de la publicación de la Resolución provisional, el número de plazas reales que va a ocupar. Si el número de plazas confirmadas es inferior a 30, el centro será excluido, disponiendo del autobús el siguiente centro en lista de espera”.

Apartado séptimo:

“El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución”

RESUELVO

Modificar los citados párrafos de los anteriores apartados quedando como siguen:

Apartado cuarto: *“El número de autobuses ofertados es de 15, y cada centro educativo puede solicitar solo un autobús. Con la finalidad de completarlo, el número de plazas solicitadas debe ser preferentemente como mínimo de 30 y como máximo de 55, incluyendo el alumnado y el profesorado acompañante. Los centros que no lleguen a 30 plazas solo se admitirán si pueden completar un autobús con otro centro de la misma localidad o ruta”*





Apartado sexto:

“En caso de tener que hacer el sorteo, se realizará el día 21 de abril, a las 10 horas, en las dependencias de la Dirección General de Innovación Educativa, y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta)”.

“Los centros deben confirmar en un plazo de 3 días naturales, después de la publicación de la Resolución provisional, el número de plazas reales que va a ocupar. Si el número de plazas confirmadas es inferior a 30, solo se admitirá si puede completar un autobús con otro centro de la misma localidad o ruta. En caso contrario será excluido, disponiendo del autobús el siguiente centro en lista de espera”.

Apartado séptimo: *“Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido hasta el día 19 de abril de 2017 inclusive.”*

Murcia, 7 de abril de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA,
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Fdo: Ana Millán Jiménez

